



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA MOLLET-BAIX VALLÈS PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES

Mollet del Vallés, a ..... de 2018

### REUNIDOS

De una parte, Josep Monràs y Galindo, alcalde del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, en uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Por otro, Xavier Guardia Marsal, con NIF 77297357-S, que actúa en nombre y representación de la Cruz Roja Española, en su calidad de Delegado especial del Comité Local de la Asamblea Local de la Cruz Roja Mollet-Baix Vallès de esta Institución (de ahora en adelante Cruz Roja), con domicilio a efectos de este convenio en la plaza Enric Rosés, 5 y con CIF Q 2866001G y domicilio social en la Plaza Enric Rosés, 5, de Mollet del Vallés.

Ambas partes, en presencia de Alicia Puig y Romagosa, secretaria de la corporación, que da fe de la firma de este convenio de conformidad con la disposición adicional segunda 1.2.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

### MANIFIESTEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mollet del Vallés tiene la voluntad de reforzar las acciones para con el bienestar de la ciudadanía y de prestar atención prioritaria a familias en situación de vulnerabilidad que ante el actual contexto socioeconómico tienen necesidad de apoyo, así como promover el voluntariado y su implicación en programas de carácter social.

II.- Que la Cruz Roja es una institución humanitaria, de interés público, que entre sus fines estatutarios contempla la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social dirigidas principalmente a los colectivos más desfavorecidos o vulnerables de la sociedad; acciones que lleva a cabo con la intervención de voluntariado, de acuerdo con sus programas y proyectos.

III.- Que la ley de Servicios Sociales 12/2007, en su artículo 3 establece que los servicios sociales tienen como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social y del bienestar de las personas.

IV.- Que es voluntad de la Cruz Roja aportar fondos económicos propios para priorizar actividades destinadas a paliar los efectos de la crisis general actual y dar respuestas básicas de emergencia para los colectivos en situación de vulnerabilidad social.



V.- Que ambas entidades consideran que la atención y la promoción de las personas y familias en situación de riesgo de exclusión social forman parte de sus funciones y que su colaboración en este ámbito puede ser beneficiosa para los ciudadanos y ciudadanas de la población de Mollet del Vallès.

VI.- Que la Cruz Roja desarrolla su acción en el MAP (Marco de Atención a las Personas) con el fin de estar cada vez más cerca de las personas vulnerables mediante acciones integradas. Atiende personas con diferentes y múltiples situaciones, que pueden venir directamente a nosotros o derivadas de servicios sociales u otras entidades. El trabajo de Cruz Roja es apoyar y acompañar a las personas en todo el proceso de recuperación social de manera coordinada con los servicios del Ayuntamiento.

IX.- Que ambas partes valoran positivamente el desarrollo de este convenio, que tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

X.- Este convenio podrá ser actualizado en sus anexos y prorrogado hasta un nuevo Convenio, a menos que sea denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de 2 meses. Esta actualización se comunicará por escrito con una antelación de 30 días y deberá ser acordada por ambas partes.

Por lo expuesto, las partes se reconocen mutua capacidad para formalizar este convenio de acuerdo con las siguientes:

## CL Á U S U L E S

1. Es objeto de este Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Mollet del Vallés y la Asamblea Local de la Cruz Roja Mollet-Baix Vallès para llevar a cabo diferentes acciones de trabajo. Las actividades a desarrollar se concretan en los correspondientes anexos adicionales donde se especifica cada actividad y su dotación económica.

2. El Ayuntamiento de Mollet del Vallés se compromete a otorgar a Cruz Roja una subvención económica de 33.150 € anual de acuerdo a las siguientes cláusulas:

3. Se constituirá una comisión de seguimiento formada como mínimo por un representante del Ayuntamiento de Mollet del Vallés y uno de la Cruz Roja. Esta comisión se reunirá periódicamente para evaluar las actividades objeto de este convenio.

4. Forma y plazo de justificación de la subvención:

Cruz Roja justificará la cantidad aportada en el convenio mediante los documentos de los gastos realizados y una relación del resto de costes del proyecto en el municipio financiados por la Cruz Roja del municipio a la memoria a entregar antes del día 31 de Enero de 2019, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación del / de la secretario / a de la entidad con el visto bueno del / de la presidente / a, de conformidad con el modelo de justificación de subvenciones que se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento ([www.molletvalles.cat](http://www.molletvalles.cat)).



b) Fotocopias compulsadas por los funcionarios del Registro General de Entradas del Ayuntamiento los documentos justificativos de los gastos realizados que se relacionen en la certificación a que se refiere la letra anterior.

c) Memoria detallada de las actividades realizadas para la realización de las que se ha recibido subvención.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades subvencionadas.

e) Los documentos justificativos de los gastos realizados se ajustarán a la normativa mercantil y también a la fiscal en caso de ser susceptibles de practicarse retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. El incumplimiento por parte de la Cruz Roja de cualquiera de los compromisos que se establecen en las cláusulas precedentes, será causa de revocación del convenio.

6. El Ayuntamiento de Mollet del Vallés y la Cruz Roja en Mollet del Vallés - Baix Vallès se comprometen a hacer constar por cualquier medio, de manera conjunta o recíprocamente, la colaboración establecida en este convenio.

7. El pago de la subvención se realizará en los plazos siguientes:

- A partir de la firma del convenio, en concepto de anticipo: 16.575 €

- Después de que la subvención se haya justificado: 16.575 €

8. Tratamiento adecuado de datos de carácter personal derivadas a la Cruz Roja:

El Ayuntamiento entregará a la Cruz Roja los datos relativos a las personas derivadas por los servicios sociales a ser beneficiarias de los programas objeto del presente Convenio como elemento necesario para llevar a cabo la prestación de las ayudas, y la Cruz Roja se constituye por este acuerdo en encargado del tratamiento, reconociendo al mismo tiempo el Ayuntamiento como único responsable del fichero o tratamiento.

La Cruz Roja tratará los datos que le han sido facilitados de acuerdo con las instrucciones que seguidamente se detallarán, y quedará bajo su exclusiva responsabilidad cualquier uso no autorizado en este acuerdo o en las instrucciones expresas que le sean comunicadas por el órgano competente del Ayuntamiento. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones:

- Los datos facilitados en virtud del presente acuerdo únicamente serán utilizados para llevar a cabo las actividades propias de la Cruz Roja.

- Como encargado del tratamiento, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como el deber de secreto atribuible a todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases del tratamiento, de acuerdo con las previsiones establecidas al artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD).

- Para llevar a cabo la gestión de la actividad, previa aceptación explícita de las personas derivadas, Cruz Roja registrará los datos facilitados por los usuarios en su archivo "Intervención Social",



registrado en la Agencia Española de Protección de Datos con número de inscripción 2042040391 y declarado con nivel de seguridad "Alto", pasando en este momento a ser responsable del fichero.

- No utilizará los datos de carácter personal relativos a Servicios sociales para ninguna otra finalidad que no sea la expresamente prevista en el presente convenio, ni los comunicará o cederá a ninguna entidad, empresa o persona distinta del interesado sin la expresa autorización del órgano competente del Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la LOPD y el artículo 20.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, el encargado del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otros fines, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- Finalizado el periodo de vigencia de este convenio y, en su caso, de la prórroga correspondiente, se procederá a devolver al Ayuntamiento todos los datos de que disponga (sean personales o no) y estén vinculadas al programa, tanto las almacenadas en soportes informáticos, como las que estén en soporte papel.

- Se compromete a la total destrucción de los datos una vez éstas hayan sido entregadas al Ayuntamiento de acuerdo con la previsión anterior.

9. El convenio tiene carácter administrativo, y la jurisdicción contenciosa administrativa es la competente para conocer cualquier cuestión litigiosa derivada del mismo.

10. El régimen jurídico aplicable a este convenio está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS.

- El Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mollet del Vallès para el ejercicio 2018.

Las disposiciones de estas normas serán de aplicación a este convenio en todo lo no previsto en el mismo.

11. Las actividades a desarrollar se concretan en los correspondientes anexos donde se especifica cada actividad.

12. Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Mollet del Vallés con las acciones determinadas en los anexos de este convenio y que dan respuesta a los compromisos adquiridos en la VII Asamblea General de la Cruz Roja.

13. Los técnicos profesionales de Cruz Roja que participen en la realización de la actividad objeto de este convenio no tendrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Mollet del Vallés durante la vigencia del mismo, siendo la Cruz Roja la obligada a asumir los costes laborales y sociales que se desprendan.



Ajuntament de  
Mollet del Vallès

14. Cruz Roja se compromete a activar los recursos disponibles ante situaciones de emergencia y adoptar las medidas que se señalan en el plan de autoprotección municipal y / o al plan de protección civil municipal.

Y como señal de conformidad y de aceptación, extienden y firman este convenio por duplicado ya un solo efecto.

Josep Monràs Galindo

Alcalde

Xavier Guardia Marsal

Delegado Especial de la Asamblea Local de  
la Cruz Roja Mollet-Baix Vallès

Alicia Puig y Romagosa

Secretaria



## **ANEXO 1: PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO**

El coste del proyecto de promoción del voluntariado es de 14.075 € para la realización de diversas acciones entre las que podrían destacar estas sin que sean excluyentes de otros:

**Primera.- Sensibilización, captación y formación del voluntariado** para el trabajo de personas con riesgo de exclusión social, en situación de extrema vulnerabilidad y con necesidades de atención integral sociosanitaria. Promoción y ejecución de campañas de información y sensibilización que mejoren la imagen del voluntariado en la sociedad; y / o captación de voluntariado que permitan cubrir puestos de acción voluntaria para los proyectos que atiendan a personas con necesidades de atención integral socio-sanitarias. Adquisición de competencias necesarias que permitan al voluntariado ejercer su acción con las personas con necesidades de atención integral socio-sanitarias de forma adecuada y con calidad en la intervención.

**Segunda.- Promover la solidaridad y los valores humanitarios en el municipio** a través de la sensibilización social y la educación para el desarrollo, la paz y los derechos humanos a partir de acciones de difusión. Dirigido a la población en general, padres, madres, educadores / as, niños / as, adolescentes y jóvenes.

**Tercera.- Desarrollar acciones de sensibilización** sobre la importancia del abandono de estereotipos que prescriben los roles femenino y masculino, manteniendo y reforzando la igualdad de género. Dirigido a la población en general, padres, madres, educadores / as, niños / as, adolescentes y jóvenes.

**Cuarta .- Desarrollar acciones para la educación y la prevención de VIH-SIDA** así como de otras enfermedades transmisibles, acercando la información de los programas de prevención y asistencia en relación con el VIH y de los recursos existentes en la población en general

**Quinta.- Realización de talleres en escuelas e institutos públicos del municipio** con materiales informativos y / o educativos para mejora de la respuesta ante situación de riesgo, con el objetivo de que los alumnos seas capaces de identificar y pedir ayuda a través de la interpretación de lo que está pasando. Dirigido a padres, madres, educadores / as, niños / as y jóvenes. Esta acción se realizará de manera coordinada con el Instituto Municipal de Educación (IME) y Sanidad y Salud Pública del Ayuntamiento.

**Sexta.- Promoción de hábitos saludables entre la población** realizando acciones de información y sensibilización sobre prevención y promoción de la salud, con diferentes colectivos, y de educación para la salud. Realización de materiales informativos y / o educativos sobre temas de salud necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades.

**Séptima.- Ola de Frío y calor.** Proyecto centrado en el seguimiento del estado de salud de la población ante las bajas temperaturas de los meses de invierno, así como proporcionar consejos para evitar riesgos en su salud, mediante encuestas telefónicas y difusión en redes sociales. Activando servicios de emergencia y / o atención sociosanitaria pertinentes ante una situación de crisis como consecuencia de temperaturas extremas.



**Octava.- Potenciar el ámbito de Cooperación Internacional**, mediante la participación en actividades de educación para el desarrollo, proyectos de desarrollo y campañas de acción humanitaria de emergencia. Dirigido a la población en general

**Novena .- Promover el voluntariado y su implicación en programas de intervención social.** Impartir sesiones o charlas informativas sobre la acción voluntaria en Cruz Roja, en todos aquellos espacios en los que se haya concertado esta actividad, como ejemplo: institutos, universidad, escuelas, asociaciones, centros de día de personas mayores, centros juveniles, empresas ...

**Décima .- Realización de campañas publicitarias para la captación de voluntarios** mediante actuaciones tanto de comunicación interna como de comunicación externa (newsletter a voluntariado, difusión a redes sociales, vídeos, banners, cuñas de radio, cartelera ...)

## **ANEXO 2: PROGRAMAS SOCIALES**

El coste del proyecto de los programas sociales es de 19.075 € para la realización de diversas acciones y proyectos. Entre otros se destacan las siguientes acciones: sin que sean excluyentes de otros:

### **Primero.- Banco Alimentos**

Cruz Roja participará en la mesa de Coordinación de Entidades para la inclusión social que tiene como objetivo coordinar acciones para con las necesidades básicas de la población. Así colaborará y trabajará para consensuar y unificar un lote básico de alimentos con el Ayuntamiento y el resto de entidades. Se podrá complementar el lote básico con otros productos de higiene y pañales.

Cruz Roja se encargará de la acogida y atención de las personas derivadas por los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento y de la entrega de los lotes de alimentos. Para la realización de estas acciones, la Cruz Roja destinará los profesionales y / o voluntarios necesarios.

Esta actividad, además de tener el objetivo de paliar de forma puntual la situación de las familias derivadas para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y higiene, quiere estimular la co-responsabilidad de los beneficiarios, incorporando la participación de estos en taller grupales como medidas de acompañamiento que supongan una mejora en aspectos como el ahorro, los hábitos saludables o el conocimiento de los recursos en el municipio.

### **Segundo.- "Club de trabajo"**

También llamado "espacio de búsqueda activa de trabajo" pretende dar apoyo a las personas en su proceso de búsqueda activa de empleo y / o formación, con el fin de potenciar la igualdad de oportunidades de acceso al mercado laboral a través de las TIC e incrementar la autonomía de los participantes. Los espacios ofrecen un entorno de refuerzo y estímulo a las personas en la búsqueda activa de trabajo. En estos espacios las personas podrán encontrar ordenadores con acceso a internet (Ciberaulas) y ofertas de trabajo que puedan gestionar de acuerdo con sus propios criterios e intereses, con el apoyo de un equipo de voluntariado. Las acciones desarrolladas podrán ser coordinadas con el EMFO y se podrán atender a aquellas personas que hayan sido derivadas por la empresa municipal. Se prevé atender a un total de 65 familias.



### **Tercero: Intervención con personas en situación de Extrema Vulnerabilidad**

Cruz Roja quiere apoyar a personas y / o unidades de convivencia que, a raíz de la situación de crisis socioeconómica, se encuentran en situación de vulnerabilidad, es por eso que intervendrá dando apoyo a personas y unidades familiares que presenten un grado de vulnerabilidad determinado. Este apoyo se concreta con ayudas económicas puntuales de alquiler, por pagos de suministros, para la atención de la cobertura de sus necesidades básicas de higiene personal, de higiene del hogar, de vestuario de invierno, de adquisición de productos sanitarios, pañales, becas comedor infantil o de tarjetas magnéticas para la compra de alimentos.

Con este proyecto se pretende dar apoyo a personas y unidades de convivencia en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y al hecho de que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar. Asimismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal las sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos del municipio.

Igualmente pueden ser beneficiarios de productos de donación (material higiénico, del hogar, pañales etc.) o usuarios del proyecto "Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD 2014-2020).

Serán los Servicios Sociales que deriven y coordinen con Cruz Roja la intervención a llevar a cabo con estas familias y, en su caso, acuerden un plan de trabajo conjunto donde establecer tanto las posibles ayudas como la participación en acciones grupales o individuales organizadas por ambas partes.

### **Cuarto: El Juguete Educativo ( "Campaña de juguetes")**

El proyecto de El Juguete Educativo tiene como objetivo principal fomentar el valor pedagógico y la importancia educativa del juguete, entendiéndola como un elemento vehicular para trabajar la tolerancia, el respeto y la igualdad desarrollo humano sostenible a través de acciones que fomentan los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia mediante la educación en valores y la participación democrática. Realización de campaña generalista y acciones vinculadas con la infancia dirigida a menores de entre 0 y 14 años.

**Quinto .- Atención a población de más de 65 años.** Cruz Roja desarrollará acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y potencien un envejecimiento activo, consistente en dispensación de ayudas técnicas (entrega y recogida de la ayuda técnica requerida como muletas, sillas de ruedas, andadores etc.), acompañamientos al médico y paseos y seguimiento de proximidad telefónico.

Igualmente, el Ayuntamiento derivará a aquellas personas de más de 65 años que podrán participar en proyectos que Cruz Roja desarrolla en los siguientes ámbitos:



Ajuntament de  
Mollet del Vallès

- Lucha contra el aislamiento y la soledad, mediante la organización de talleres, excursiones y dinamización del grupo de personas
- Desarrollo de actividades de estimulación cognitiva, estímulo de la mente y potenciación de la memoria a través de diversas actividades dinámicas.
- Promoción del envejecimiento saludable y acciones de sensibilización, prevención y promoción de hábitos saludables como charlas de prevención, tomas de Constantes y consejos de hábitos saludables de alimentación

Y como señal de conformidad y de aceptación, extienden y firman este convenio por duplicado ya un solo efecto.

Josep Monrás y Galindo

Alcalde

Xavier Guardia Marsal

Delegado Especial de la Asamblea Local de la  
Cruz Roja Mollet-Baix Vallès

Alicia Puig y Romagosa

Secretaria